



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 MAR 2022

VISTO: la realización del Seminario Internacional de Turismo Gastronómico;

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar del 28 al 29 de marzo de 2022, en la ciudad de Paraty, Estado de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, el funcionario del Ministerio de Turismo, Lic. Santiago Esteves;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 27 al 30 de marzo de 2022;

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al funcionario del Ministerio de Turismo, Lic. Santiago Esteves, del 27 al 30 de marzo de 2022, en la ciudad de Paraty, Estado de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, para participar del Seminario Internacional de Turismo Gastronómico, que tendrá lugar del 28 al 29 de marzo de 2022.
- 2) Los viáticos correspondientes a 2 días al 100% más 2 días al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 198,80 (dólares estadounidenses ciento noventa y ocho con 80/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.150 (dólares estadounidenses mil ciento cincuenta) y el costo estimativo de U\$S 40 (dólares estadounidenses cuarenta) por el tramo Río de Janeiro - Paraty - Río de Janeiro, serán imputados al objeto del gasto 232.
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República